**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN**

**FIJA O EN MOVIMIENTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Entre nosotros**,** NOMBRE DEL ENCARGADO LEGAL DEL MENOR**,** mayor de edad, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN U OFICIO, portadora de la cédula de identidad número NÚMERO DE CÉDULA EN LETRAS, vecino de la provincia de NOMBRE DE LA PROVINCIA, DETALLES DE LA DIRECCIÓN, en mi condición de representante legal del o la menor NOMBRE DE LA PERSONA MENOR**,** menor de edad, estudiante, vecino de la provincia de PROVINCIA, DETALLES DE LA DIRECCIÓN, en adelante y para efectos del presente contrato denominado el **“Cedente”,** y el **Ministerio de Educación Pública** representado en este acto por la señora **Guiselle Cruz Maduro**, mayor de edad, divorciada, Educadora, vecina de San Pedro de Montes de Oca, portadora de la cédula de identidad número uno-quinientos setenta y ocho-seiscientos setenta, ostenta el cargo de Ministra de Educación Pública, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo N° 305-P, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 132 del 15 de julio del dos mil diecinueve, a quien corresponde la representación judicial y extrajudicial, de conformidad con el artículo 18 inciso l) de la Ley Orgánica de este Ministerio, denominado en lo sucesivo y para efectos de este convenio el “MEP”, en adelante y para efectos del presente contrato denominado el **“Cesionario”,** acordamos suscribir el presente Contrato de cesión de Derechos de Imagen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 28 de la Constitución Política, 47 y 48, 1101 y 1104 del Código Civil, 78 de la Ley sobre Derechos de Autor de Costa Rica, artículo 11 de la Convención Americana de Derechos Humanos ratificada por Costa Rica, artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 5 de la Declaración de Bogotá de 1948, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones:

**Considerando:**

**PRIMERA:** Que el MEP cuenta con un Departamento de Gestión y Producción de Recursos de la Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación, que tienen entre sus funciones la producción y gestión de recursos educativos digitales entre los cuales está en el desarrollo de videos educativos de alta calidad, para las diferentes asignaturas y procesos educativos que atañen al MEP.

**SEGUNDA:** Los cedentes estudiantes fueron seleccionados por el Ministerio de Educación Pública por sus habilidades especiales para expresarse en clases, por sus constantes participaciones en proyectos, por sus conocidas competencias en comunicar o por otras características relevantes.

**TERCERA:** Que mediante este tipo de recursos se pretende apoyar la labor de los docentes y motivar a los estudiantes de todo el país, ya que se consideran como una valiosa herramienta de enseñanza y aprendizaje que contribuirá a la lucha contra la deserción estudiantil, disminuir los índices de repitencia y aumentar el rendimiento académico.

Por lo tanto en ambas partes convienen lo siguiente:

**PRIMERA:** Que el **“cedente”** en este acto cede al **“cesionario”** los derechos que tiene sobre su imagen o la de su representado, fija o en movimiento, derivados de las producciones desarrolladas por parte del Departamento de Gestión y Producción de Recursos de la Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación, o las empresas contratadas para desarrollarlos*.*

**SEGUNDA:** Que el Cesionario queda autorizado mediante el presente contrato para capturar, fijar, grabar, reproducir, modificar la imagen fija o en movimiento del cedente o de su representado, realizadas en el marco del presente contrato por todos los medios técnicos digitales o impresos, conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

**TERCERA:** Las IMÁGENES podrán reproducirse en parte o enteramente en todo soporte (papel, numérico, magnético, tejido, plástico etc.) e integradas a cualquier otro material (fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones etc.) conocidos y por conocer.

**CUARTA:** Mediante el presente contrato el Cesionario adquiere la totalidad de usos que puedan darse a las imágenes y podrán ser utilizadas o compartidas por el Cesionario sin fines de lucro, de forma impresa o digital, en su formato original o por medio de obras derivadas, bajo la Licencia de “Creative Commons CC-BY-NC-SA”.

**QUINTA:** El Cesionario podrá explotar sin limitación geográfica, las imágenes cedidas ya sea en todo el territorio nacional o en cualquier país del mundo y en todos los ámbitos (publicidad, edición, prensa, etc.), siempre y cuando no se cause con ello un daño a la moral del Cedente.

**SEXTA:** El Cedente mediante el presente contrato autoriza la utilización de su imagen únicamente en el contexto educativo para Ministerio de Educación Pública.

**SÉTIMA:** Se prohíbe expresamente al Cesionario, una explotación de las imágenes susceptibles de afectar a la vida privada del Cedente, y una difusión en todo soporte de carácter pornográfico, xenófobo, violento o ilícito.

**OCTAVA:** El Cedente, reconoce por otra parte, que no está vinculado a ningún contrato exclusivo sobre la utilización de su imagen.

**NOVENA:** La presente cesión de derechos de imagen tiene un plazo ilimitado, no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de las imágenes, o parte de las mismas.

**DÉCIMA:** Que la presente cesión de derechos de imagen se hace en forma gratuita.

Estando conformes, firmamos en la Ciudad de NOMBRE DE LA CIUDAD, el día \_\_\_\_del mes \_\_\_\_\_\_ de año.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Cedente Cesionario